

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 27 de 2021

RADICADO: 007-2021-00094

El día 9 de marzo de 2021, el Despacho resolvió devolver la demanda presentada por JOEL DE JESÚS PEÑATE BARRIOS contra DOGMAN DE COLOMBIA LIMITADA, a fin de que cumpliera determinados requisitos de la demanda. Pese a ello, a la fecha y una vez revisado el correo electrónico, se tiene que el demandante no presentó escrito subsanando la demanda. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por JOEL DE JESÚS PEÑATE BARRIOS contra DOGMAN DE COLOMBIA LIMITADA.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 073			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJAZ0-			
11546 DE 2020, EL DÍA	28 DE MAYO DE 2021	A LAS 8:00 A.M.,	
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO
			WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria			